



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cinco de septiembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00167-00

Teniendo en cuenta el escrito allegado, se acepta la renuncia al endoso presentada por el abogado HOLMAN SALAZAR VILLAREAL, quien ha venido actuando como apoderado de la parte demandante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 del C.G.P.

De otro lado, previo a aceptar el poder otorgado por la parte demandante, se le requiere para que allegue la constancia de haber sido remitido el escrito desde el correo electrónico de notificaciones de la sociedad demandante. Asimismo, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de CARBET LEGAL CENTER S.A.S.

Así las cosas, hasta tanto no se aporte el poder en debida forma, no se resolverá la solicitud elevada por el abogado PABLO CARRASQUILLA PALACIOS, quien dice actuar como representante legal de CABET LEGAL CENTER S.A.S.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

156

LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09aad176194961e69a477df6e317c079f30caead65add7fa86c37b1773784e51**

Documento generado en 05/09/2022 02:28:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>